



Ajuntament de
Vilassar de Mar

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y EL CLUB CICLISTA Vilassar de Mar, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA CICLISTA "MEMORIAL ANDREU DOMÈNECH"

En Vilassar de Mar, ____ de _____ de 2021

REUNIDOS

De una parte, el señor Damià del Clot y Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vilassar de Mar como Alcalde-Presidente.

Por otro, el señor Miquel Serra Tuneu actúa como presidente del Club Ciclista Vilassar de Mar, con NIF núm. G58970567 inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 185.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libres y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I. Que el Club Ciclista Vilassar de Mar es una entidad que tiene por objetivos:

- Fomento y promoción del deporte y la actividad física, concretamente la actividad de bicicleta, entre la ciudadanía de Vilassar de Mar.
- Mantener en periodicidad anual la carrera "Memorial Andreu Domènech" en reconocimiento a la figura del señor Andreu Domènech por su labor en el fomento de este deporte entre la población de Vilassar de mar.

II. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene como objetivo en materia de Deportes, entre otros, apoyar en la organización de actividades deportivas ya tradicionales en una entidad y que sean de interés público.

III. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar viene colaborando desde el año 2000 en la organización de la Carrera Ciclista Memorial Andreu Domènech en diferentes ámbitos:

- Control de tráfico del tramo urbano por donde recorre la carrera,
- Notificar a los Ayuntamientos del resto de poblaciones por donde pasa la carrera del horario previsto y solicitar la colaboración de su policía,
- Informar al Servicio Catalán de Tráfico del interés público de la carrera,
- Tramitar la ocupación de la vía pública
- Cesión de material municipal
- Concesión de una subvención económica

Ante todo esto,



Acuerdan

Primero. Mantener la continuidad de la organización de la Carrera Ciclista Memorial Andreu Domènech, para el año 2021

Segundo. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar se compromete a apoyar la carrera Ciclista Memorial Andreu Domènech en los mismos términos descritos anteriormente y por tanto:

- Autorizar el Club Ciclista Vilassar de Mar para la realización de la carrera ciclista XXII Memorial Andrés Domènech i Pujol, el día 6 de junio de 2021, con salida y llegada en la Av. Arquitecto Eduard Ferrés ante Piscina municipal, de acuerdo con el protocolo de organización presentado por el solicitante y el informe favorable de la Policía Local de este Ayuntamiento.
- Autorizar el Área de Servicios Territoriales para que proporcione a los interesados el material que solicita, siempre supeditado a la disponibilidad
- Conceder la exención del pago de la tasa por ocupación de la vía pública

Tercero. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar otorgará una subvención de 1.800 € (mil ochocientos euros) para ayudar a paliar los gastos generados por la organización de la carrera a cargo de la aplicación presupuestaria SP34100-48000, centro de coste 19000 del presupuesto municipal de gastos del año 2021. Esta cuantía será revisable anualmente, de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas.

Cuarto.- El Club Ciclista Vilassar de Mar queda exento de la tasa de tramitación administrativa para la licencia de ocupación de la vía pública para realizar la carrera ciclista XXII Memorial Andrés Domènech, el día 6 de junio de 2021, con salida y llegada en la Av. Arquitecto Eduard Ferrés ante Piscina municipal. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

Quinto. La justificación de la subvención se hará, mediante facturas o documentos justificativos por el importe total otorgado, que la entidad deberá presentar antes del 31 de marzo de 2022. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, hay tendrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. La parte de subvención no justificada será exigible por la vía de apremio.

Sexto. El Club Ciclista Vilassar, donde tenga montada la infraestructura de salida y llegada, deberá dejar espacio suficiente para el paso de peatones por las vías públicas que ocuparán, y dejarlo limpio una vez finalizados los actos.

Séptimo. La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2021, y se podrá prorrogar por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, de forma expresa.

Noveno. Este convenio puede extinguirse o resolverse, entre otras causas que sean de aplicación, por las siguientes:

- La realización de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida, material o legal, de hacer frente a las obligaciones que se derivan.
- El incumplimiento de las obligaciones que se derivan.



Ajuntament de
Vilassar de Mar

- El entendimiento de las partes signatarias.

Décimo. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control a fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Undécimo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que deberá ser manifestado por escrito, y deberá ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman este convenio por duplicado, en el lugar y fecha consignados al inicio.

Firmado electrónicamente

Sr. Miquel Serra Tuneu

Presidente Club Ciclista Vilassar